Resolución Decanal

Número:	
Referencia: EX-2023-01018026UNC-ME#FCEFYN	
VISTO:	

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del Curso "ASESORIA EN SISTEMA DE GESTIÓN REQUERIDO POR LA NORMA AR 10.6.1"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el aval de CUTeN – REACTOR NUCLEAR RA-0 y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución Nº 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

- Art. 1º).- Autorizar la realización de la "ASESORIA EN SISTEMA DE GESTIÓN REQUERIDO POR LA NORMA AR 10.6.1", con una duración de diez (10 hs) horas, con evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse a partir del 29 de Noviembre del 2023:
 - PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/00/100 (\$ 735.295,00).

Art. 2°).- Designar como disertantes a:

- Carlos MURÚA
- Carlos SOSA
- Eugenia BEYFELD

Art. 3).-Designar como tribunal evaluador a:

- Carlos MURÚA
- Carlos SOSA
- Eugenia BEYFELD

Art. 4°).- Aprobar el programa sintético del taller que se detalla:

- Relevamiento del estado actual
- Autoevaluación de los requisitos de la norma AR 10.6.1
- Elaboración del Mapa de Procesos: se analizarán los procesos existentes y la posibilidad de introducir aquellos necesarios para la adaptación a la nueva norma de gestión.
- Integración de los elementos requeridos por la norma: se analizarán las formas de que dicha integración se vea reflejada en la documentación. Elaboración del Manual de Gestión.
- **Art. 5°).-** Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.
- Art. 6°).- Designar como responsables académico a Carlos Alejandro MURUA y como administradora de los fondos a la Mag. Adriana CHAUTEMPS.
- **Art.** 7°).- El Responsable Académico y la Administradora de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Taller, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

<u>Art. 8°</u>).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl